LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Se declara Área Natural Protegida "Don Gil" en la categoría "Reserva de Usos Múltiples", al Establecimiento "Mirta Rosa Mesa Amandule" ubicado en el Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, de propiedad de la Señora Mirta Rosa Mesa; DNI N° 5.074.152, el cual consta de una superficie destinada a reserva de mil treinta hectáreas, ochenta y nueve áreas y veintidós centiáreas (1030 has. 89 as. 22 cas); que corresponde al ochenta y nueve áreas y veintidós centiáreas (1160 has. 89 as 22 cas); pertenecientes a un inmueble identificado en la partida inmobiliaria N° 32.716.

ARTICULO 2°.- Se le asigna al Área Natural protegida "Don Gil" la categoría de manejo "Reserva de Usos Múltiples", de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 10.479; ratificándose expresamente el Decreto Nº 739/2021 MP que la incorporó de manera provisoria como área natural protegida.

ARTÍCULO 3°.- Al inmueble declarado Área Natural Protegida; le corresponde una reducción del cuarenta por ciento (40%) de la carga tributaria correspondiente al Impuesto inmobiliario, y sobre la superficie específicamente asignada a reserva; de conformidad a lo establecido por el Art 6° de la Ley 10.479 y el Artículo 6° inc. e) del Decreto Reglamentario N° 2474/19 MP.

ARTÍCULO 4º.- El establecimiento debe gestionarse bajo el estricto cumplimiento del plan de manejo del área de conformidad a lo establecido por los Art 23 y 29 de la Ley Nº 10479.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 6 de octubre de 2021.

Lic. María Laura STRATTA Presidenta H. C. de Senadores

Dr. Lautaro SCHIAVONI Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA